

Formato Anexo 3 (Antes Apéndice 2)

I. Información general:

N° de formato:	2025-4243-00001
Entidad auditada:	ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
Periodo	2024 JULIO - DICIEMBRE

II. Recomendaciones:

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
015-2024- OCI/4243	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Evaluar y disponer el fortalecimiento de las unidades orgánicas a cargo de la tramitación y seguimiento de los procesos administrativos sancionadores en contra de los agentes fiscalizados dotándoles de los recursos necesarios para el oportuno y eficaz cumplimiento de la función asignada	En Proceso
015-2024- OCI/4243	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Actualizar el instructivo de fiscalización posterior, evaluando, según corresponda, la incorporación de mecanismos alternativos o complementarios que permitan comprobar de manera oportuna la veracidad y/o exactitud de la información declarada en los documentos objeto de fiscalización posterior	Implementada
015-2024- OCI/4243	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Formular una guía orientada a establecer mecanismos de verificación y control sobre el uso de vehículos por parte del personal de las empresas supervisoras durante la ejecución de los contratos de supervisión, que incluya información de las condiciones de alquiler del vehículo, tipo de vehículo, características del vehículo, seguros, fecha y lugar donde se efectúa la supervisión, supervisor a cargo de la visita, así como sobre el registro de las visitas inopinadas realizadas con el fin de garantizar su uso adecuado y sustentar pago efectuado a la empresa supervisora	Implementada
015-2024- OCI/4243	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Realizar capacitaciones al personal responsable de evaluar la documentación que sustenta la solicitud de reemplazos de supervisores presentadas por las empresas contratadas; asimismo, disponer que de manera obligatoria se establezca a nivel normativo la fiscalización posterior selectiva de la documentación que sustenta los reemplazos de supervisores durante la vigencia de los contratos de supervisión con la finalidad de garantizar la veracidad de la documentación presentada y la idoneidad del personal de replazo	En Proceso
015-2024- OCI/4243	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Definir a nivel normativo los criterios de evaluación para la instalación de los equipos registradores de interrupciones, considerando su priorización sobre la base del reporte de indicadores de acuerdo a la información reportada por las Empresas de Distribución Eléctrica que permita mejorar de la fiscalización	Implementada

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
015-2024- OCI/4243	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	de la calidad del suministro eléctrico Implementar lineamientos o mecanismos de verificación y/o control sobre la asignación de actividades a la empresa supervisora contratada, que aseguren su ejecución por personal con la categoría y perfil ofertado, de acuerdo a lo requerido por la entidad con el fin mejorar las actividades resultados de supervisión de comercialización y distribución eléctrica	Implementada
015-2024- OCI/4243	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	disponer que se adopten oportunamente, las acciones que correspondan en el marco de sus competencias y normativa aplicable, respecto a la empresa supervisora contratada para el ítem 9 del proceso de selección n.° 008-2022- Osinergmin-DSR a efectos de evaluar su inclusión en el registro de inhabilitación de empresas supervisoras y el inicio de las acciones civiles y penales a las que hubiere lugar	Pendiente
015-2024- OCI/4243	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	realizar una investigación sobre la presunta inclusión de firmas sin autorización del emisor a través del ERP SAP y expediente electrónico SIGDED, emitiendo el informe resultante con copia al Órgano de Control Institucional, implementar acciones necesarias para la utilización de firma digital en la suscripción de los documentos que sustentan las conformidades de los servicios contratados, a efectos de garantizar la autenticidad e idoneidad del documento	Implementada
021-2023- OCI/4243	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer a quien corresponda se efectúen las supervisiones y/o fiscalizaciones a los registros de hidrocarburos que fueron otorgados incumpliendo la normativa aplicable, según los hechos descritos en el numeral III Observaciones del presente informe y de corresponder se apliquen las medidas administrativas y/o acciones legales respectivas en el marco de sus competencias.	Implementada
021-2023- OCI/4243	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer que se evalúe la modificatoria y/o actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de Osinergmin respecto al procedimiento administrativo denominado "Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: medio de transporte terrestre y distribuidor (CASO A): Medio de transporte terrestre a granel de petróleo crudo, combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos, Distribuidor minorista de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos", requisito 12° "Copia simple de la tarjeta de cubicación" vigente del medio de transporte acorde a la normativa de INACAL.	Implementada
021-2023- OCI/4243	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer que se evalúe la actualización del "Reglamento del Registro de Hidrocarburos" Anexo n.° 2 Requisitos para solicitar Inscripción o Modificación del Registro de Hidrocarburos de: Medio De Transporte Terrestre y Distribuidor en los rubros Requisitos Generales, CASO A y CASO B, con la finalidad de que se encuentre acorde con los dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de Osinergmin respecto al procedimiento administrativo denominado "Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos	Implementada

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
021-2023- OCI/4243	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	de: Medio de transporte terrestre y distribuidor". Disponer a la Oficina Regional de Moquegua efectúe las supervisiones y/o fiscalizaciones a los registros de hidrocarburos de los puestos de venta de combustible (grifos) y estación de servicios de propiedad de las municipalidades, considerando lo dispuesto por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la División de Supervisión Regional, a efectos de aplicar las medidas administrativas en el marco de sus competencias.	En Proceso